



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 404-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 07 de diciembre del 2015.

VISTO:

El Exp. de Registro N° 11073-2015, de fecha 02 de diciembre del 2015, presentado por el Sr. Jorge Vásquez Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante el Exp. de Registro N° 11073-2015, de fecha 02 de diciembre del 2015, presentado por el Sr. Jorge Vásquez Mendoza, solicita el reconocimiento de la junta directiva del Comité de Gestión de los Beneficiarios del Proyectos de Inversión pública: "Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles, del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"; que la Junta directiva cumplió con anexar la copia del Acta de elección del comité, con la firma de los socios asistentes, de fecha 15 de noviembre del 2015; así como los documentos de identidad de las personas que han sido elegidos como miembros del Comité;

Que, el Art. 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los vecinos tienen derecho de participar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico...";

Que, el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno más de los mecanismos siguientes: Inc. 6); participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, de conformidad al numeral 5.3) del Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia y función específica de las Municipalidades en materia de participación vecinal el de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Directiva del Comité de Gestión de los Beneficiarios del Proyectos de Inversión pública: "Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles, del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|------------------------------|--|
| ➤ Presidente | : Sr. CESAR HINOSTROZA BARZOLA DNI. N° 10180367 |
| ➤ Vicepresidente | : Sr. JORGE VÁSQUEZ MENDOZA DNI. N° 28224771 |
| ➤ Secretaría de Actas | : Sr. LUCIO FAUSTINO PRADO SULCA DNI N° 20029472 |
| ➤ Tesorera | : Sra. CARMELA CONTRERAS HERRERA DNI N° 28272939 |
| ➤ Vocal I | : Sra. VICTORIA GLORIA ORE VARO DNI N° 28208271 |
| ➤ Vocal II | : Sr. MAXIMO HUAMÁN LIZARBE DNI N° 28264255 |
| ➤ Fiscal | : Sr. LEONIDAS MARTINEZ FLORES DNI N° 07524804 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- HAGASE de conocimiento el presente acto resolutivo, al Comité de Gestión antes señalado y a las instancias correspondientes de esta municipalidad con las formalidades prescritas de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE